



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 087 DE 2010

(01 JUN. 2010)

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El Artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994, atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

[Firma]
29/9

[Firma]

[Firma]

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

Mediante Resolución CREG-045 de 2002 se estableció la metodología de cálculo y ajuste para la determinación de la tasa de retorno que se utilizará en las fórmulas tarifarias de la actividad de distribución de gas combustible por redes para el próximo período.

Mediante Resolución CREG-069 de 2006 se adoptó la nueva tasa de retorno, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG-045 de 2002.

Mediante Resolución CREG-011 de 2003 se adoptó la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible y las fórmulas generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería.

Mediante la Resolución CREG-100 de 2003, la Comisión de Regulación de Energía y Gas estableció los Estándares de Calidad en el servicio público domiciliario de gas natural y GLP en Sistemas de Distribución por redes de tuberías.

Mediante Documento CREG-009 de 2004, se definieron los gastos eficientes de AOM para las actividades de distribución y comercialización, el factor de eficiencia en redes, así como los gastos eficientes de AOM para el control y monitoreo de los estándares de calidad definidos mediante Resolución CREG-100 de 2003.

Mediante Resolución CREG 008 de 2005, la Comisión de Regulación de Energía y Gas reguló el costo de compresión de gas natural y determinó la metodología para establecer el costo máximo unitario para el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

Alcanos de Colombia S.A. ESP. mediante comunicación con radicado CREG E-2009-006251 del 8 de julio de 2009, presentó a la Comisión una solicitud tarifaria para distribución de gas natural comprimido por redes para el municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

Gas Natural de Nariño S.A. ESP. mediante comunicación con radicado CREG E-2009-008042 del 28 de agosto de 2009, presentó a la Comisión una solicitud tarifaria para distribución de gas natural comprimido por redes para el municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

Mediante oficio con Radicado CREG E-2009-008439 del 8 de septiembre de 2009, Gases de Occidente S.A. ESP., solicitó a la Comisión la aprobación de los cargos de distribución y comercialización de gas natural comprimido para el mismo mercado relevante.

Las solicitudes tarifarias presentadas por las empresas incluyen las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de AOM de distribución y el Programa de Nuevas Inversiones, clasificadas según el listado de unidades

Handwritten signature and date: 19/9

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

constructivas establecido en el Anexo No. 1 de la Resolución CREG 011 de 2003.

Alcanos de Colombia S.A. ESP. en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos de los artículos 20 y 29 de la Resolución CREG-011 de 2003, el día 10 de julio de 2009 publicó en el Diario La República el resumen del estudio de cargos que presentó a la Comisión, con la información señalada en la Circular CREG 021 de 2003, con el fin de que los terceros interesados pudieran presentar ante la Comisión observaciones sobre tal información, y envió a la Comisión copia del aviso de prensa respectivo, mediante oficio con radicado CREG E-2009-006526 de julio 15 de 2009.

Gas Natural de Nariño S.A. ESP. en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos de los artículos 20 y 29 de la Resolución CREG-011 de 2003, el día 4 de septiembre de 2009 publicó en el Diario El País el resumen del estudio de cargos que presentó a la Comisión, con la información señalada en la Circular CREG 021 de 2003, con el fin de que los terceros interesados pudieran presentar ante la Comisión observaciones sobre tal información, y envió a la Comisión copia del aviso de prensa respectivo, mediante oficio con radicado CREG E-2009-008577 de septiembre 11 de 2009.

La empresa Montagas S.A. ESP mediante radicado CREG E-2009-009763 del 16 de octubre de 2009, solicitó a la Comisión hacerse parte de la solicitud de aprobación de los cargos de distribución y comercialización para el mercado relevante del municipio de San Juan de Pasto.

La Comisión, mediante oficios con radicados CREG S-2010-001598, CREG S-2010-001599 y CREG S-2010-001600 del 27 de abril de 2010 dio traslado a cada una de las empresas de las solicitudes de las demás empresas, para que realizaran observaciones sobre los estudios de aprobación de cargos presentados.

Gases de Occidente S.A. ESP. mediante radicado CREG E-2010-004240 del 7 de mayo de 2010, presentó desistimiento de su solicitud tarifaria.

La Unidad de Planeación Minero-Energética, aprobó la metodología utilizada para las proyecciones de demanda del mercado, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.5 de la Resolución CREG 011 de 2003.

Como resultado del análisis de la información y de las respuestas presentadas a la Comisión por las empresas, se realizaron ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo de los Cargos de que tratan los Artículos 7 y 23 de la Resolución CREG 011 de 2003, según se relacionan, con su respectivo sustento, en el documento soporte de la presente Resolución.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas efectuó los análisis tarifarios correspondientes, a partir de la metodología establecida en la Resolución CREG-011 de 2003 y demás información disponible en la Comisión, los cuales se presentan en el Documento CREG-069 de 2010.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No.456 del 1 de junio de 2010, aprobó el Cargo Promedio por Uso del Sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización del Mercado Relevante conformado por el municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Mercados Relevantes de Distribución y Comercialización. Para efectos de aplicación de esta Resolución el mercado relevante de distribución y comercialización estará conformado por el municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

ARTÍCULO 2. Inversión Base. La Inversión Base reportada para el Mercado Relevante definido en el Artículo 1 de esta Resolución se compone de nuevas inversiones. Para el Programa de Nuevas Inversiones se reconocen los siguientes valores, con la descripción presentada en el Anexo 1 de la presente Resolución:

Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<i>UC de Redes y Estaciones</i>	4.195.048.912	17.127.353.432	16.762.181.308		
<i>UC de Calidad del servicio</i>	19.658.428	50.072.189	19.056.087		
<i>Otros activos</i>	258.902.935	1.027.641.206	1.005.730.879		
<i>Total</i>	4.473.610.275	18.205.066.827	17.786.968.273		

Cifras en pesos del 31 de Diciembre de 2008.

Parágrafo: Las desviaciones que se presenten en el Programa de Nuevas Inversiones serán consideradas de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 de la Resolución CREG 011 de 2003.

ARTÍCULO 3. Demandas Esperadas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen reportada por Alcanos de Colombia S.A. ESP. para el horizonte de proyección, la cual se presenta en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento de Distribución - AOM. El nivel de eficiencia obtenido del modelo de frontera de eficiencia por la empresa Alcanos de Colombia S.A. ESP es 76,20%. Aplicando este resultado al valor presente de los gastos de AOM propuestos para el horizonte de Proyección, se obtiene el siguiente valor para incorporar al cálculo del cargo que remunera los gastos de AOM. En el Anexo 3 se presentan los gastos de AOM para el Horizonte de Proyección.

9/4/9

SM

69

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

Componente	\$ del 31 de Dic/2008
Valor Presente de los gastos de AOM, con nivel de eficiencia	10.786.285.214

ARTÍCULO 5. Cargo Promedio de Distribución. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo Promedio de Distribución aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1, para recuperar los costos de inversión y gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas natural por red se fija en 394,55 \$/m³ (pesos de diciembre de 2008) desagregado de la siguiente manera:

Componente	(\$/m ³)
Componente Inversión de la Empresa	294,17
Componente Gastos AOM	100,38

NOTA: Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2008

Parágrafo 1: El cargo piso aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1 se fija en \$34,15/m³ (pesos de diciembre de 2008).

Parágrafo 2: Estos Cargos de Distribución se actualizarán de conformidad con lo establecido en el numeral 7.8 de la Resolución CREG-011 de 2003.

ARTÍCULO 6. Cargo Máximo Base de Comercialización. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo Máximo Base de Comercialización aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1, es el siguiente.

Cargo Máximo Base de Comercialización (\$/factura)	2.629,61
---	----------

NOTA: Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2008

Parágrafo: El Cargo de Comercialización se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Resolución CREG-011 de 2003.

ARTÍCULO 7. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 34 de la Resolución CREG 011 de 2003.

ARTÍCULO 8. Vigencia de la Fórmula Tarifaria, del Cargo Promedio de Distribución y del Cargo Máximo Base de Comercialización. La fórmula tarifaria, incluido el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización que se establecen en esta Resolución, regirán a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG-011 de


Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

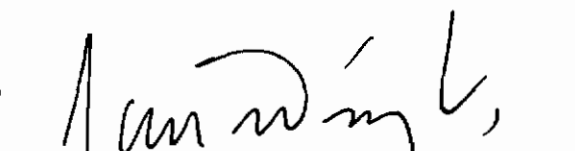
2003. Vencido este periodo las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución deberá notificarse a las empresas Alcanos de Colombia S.A. ESP., Gas Natural de Nariño S.A. ESP. y Montagas S.A. ESP., y publicarse en el Diario Oficial. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **01 JUN. 2010**


SILVANA GIAIMO CHÁVEZ
Viceministra de Minas y Energía
Delegada del Ministro de Minas y
Energía
Presidente

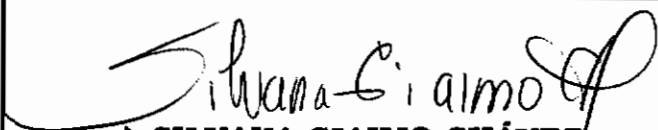

JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo



Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

**ANEXO 1
PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES**

Unidad Constructiva	Costo Unitario	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		Cantidad en km				
TA6AS	299,255,430	0.527	0.000	0.000	0	0
TA6CO	298,296,435	3.949	0.000	0.000	0	0
TA6DE	220,594,516	0.790	0.000	0.000	0	0
TA4AS	210,091,902	0.000	0.140	0.000	0	0
TA4CO	209,452,571	0.000	2.372	0.000	0	0
TA4DE	157,651,292	0.000	0.279	0.000	0	0
TPE4AS	91,834,726	0.239	0.358	0.000	0	0
TPE4CO	97,390,454	0.657	0.985	0.000	0	0
TPE4AT	82,931,088	1.642	2.463	0.000	0	0
TPE4ZV	55,429,229	0.448	0.672	0.000	0	0
TPE3AS	75,560,810	0.208	0.833	0.000	0	0
TPE3CO	81,145,730	0.536	2.143	0.000	0	0
TPE3AT	66,687,670	1.935	7.738	0.000	0	0
TPE3ZV	39,134,982	0.298	1.190	0.000	0	0
TPE2AS	53,573,146	0.149	1.673	1.896	0	0
TPE2CO	42,916,848	0.446	5.019	5.688	0	0
TPE2AT	46,920,157	1.338	15.056	17.063	0	0
TPE2ZV	22,877,393	1.041	11.710	13.271	0	0
TPE1AS	47,885,874	0.002	0.020	0.022	0	0
TPE1CO	34,383,564	0.006	0.069	0.078	0	0
TPE1AT	38,464,422	0.029	0.324	0.367	0	0
TPE1ZV	14,294,586	0.051	0.569	0.645	0	0
TPE1/2AS	45,041,304	1.317	14.818	16.794	0	0
TPE1/2CO	31,553,590	3.951	44.454	50.381	0	0
TPE1/2AT	35,673,222	8.467	95.259	107.960	0	0
TPE1/2ZV	11,439,850	5.080	57.155	64.776	0	0
TPE3/4AS	45,890,633	1.535	17.274	19.577	0	0
TPE3/4CO	32,395,621	4.606	51.821	58.730	0	0
TPE3/4AT	36,495,866	9.871	111.045	125.850	0	0
TPE3/4ZV	12,294,262	5.922	66.627	75.510	0	0
		Cantidad en Unidades				
ERPC 35T1	238,927,636	1	0	0	0	0
ERP 8T3	260,205,932	1	1	0	0	0
Cruces subfluviales	73,669,201	2	2	0	0	0
Cruces subterráneos	13,812,975	12	10	0	0	0
Cruces aéreos	24,423,971	1	3	1	0	0
Equipos de protección catódica	89,192,354	1	0	0	0	0
		\$ de Diciembre de 2008				


SILVANA GIAIMO CHÁVEZ
 Viceministra de Minas y Energía
 Delegada del Ministro de Minas y
 Energía
 Presidente



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
 Director Ejecutivo



Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

ANEXO 2**DEMANDAS DE VOLUMEN**

Año	Usuarios	Demanda Anual m3
1	7,873	481,581
2	18,364	5,031,757
3	31,081	8,256,619
4	38,289	12,917,192
5	43,089	14,237,882
6	47,980	15,555,214
7	52,971	16,870,159
8	57,154	17,960,430
9	61,413	19,037,797
10	65,762	20,134,517
11	66,564	20,367,434
12	67,374	20,599,874
13	68,190	20,837,861
14	69,022	21,078,502
15	69,863	21,324,003
16	70,714	21,569,295
17	71,574	21,822,254
18	72,445	22,081,002
19	73,329	22,337,184
20	74,220	22,595,065


SILVANA GIAIMO CHÁVEZ
Viceministra de Minas y Energía
Delegada del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo


Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

ANEXO 3**PROYECCIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN - AOM**

Año	\$ de dic 2008
1	365,578,577
2	1,398,674,559
3	1,470,316,307
4	1,486,889,324
5	1,523,330,715
6	1,529,406,251
7	1,535,604,627
8	1,540,800,537
9	1,546,090,719
10	1,551,492,562
11	1,552,487,701
12	1,553,493,893
13	1,554,507,663
14	1,555,541,181
15	1,556,586,002
16	1,557,643,119
17	1,558,711,539
18	1,559,792,504
19	1,560,890,609
20	1,561,997,409


SILVANA GLAIMO CHÁVEZ

9/1
Viceministra de Minas y Energía
Delegada del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO

Director Ejecutivo

